

Lobos, 28 de Octubre de 2008.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S / D

Ref.: Expte. Nº 103/2008 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-10250/08 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2427**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA Nº 2427

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio de Colaboración Recíproca, con el Ministerio de Asuntos Agrarios, representado por el Subsecretario Señor Fernando Vilella, facultando al Municipio a prestar el Servicio de Inspección Veterinaria y a extender Certificados de Tránsito de productos cárnicos y derivados de origen animal y a percibir por ello una Tasa en concepto de Inspección Veterinaria.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-